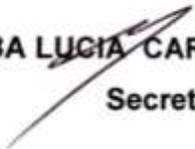


SECRETARÍA: 4 de septiembre de 2020, a despacho demanda de Servidumbre No. 2020-00054 informando que el 2 de los corrientes a las 6 pm, venció el término de 5 días concedido a la parte actora para que subsanara la misma y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	SERVIDUMBRE
Radicado:	2020-00054
Demandante:	DANNER DE JESÚS VELÁSQUEZ NARANJO
Demandados:	GILDARDO ÁLVAREZ y OTROS
Interlocutorio:	337

En providencia del 25 de agosto de 2020, notificada por estado del 26 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SERVIDUMBRE No. 2020-00054, donde es demandante **DANNER DE JESUS VELASQUEZ NARANJO** y demandados **GILDARDO ÁLVAREZ, EDUAEW ÁLVAREZ, HAIBER ÁLVAREZ, PEDRO NEL ÁLVAREZ Y OSCAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.**

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo cual se hará al correo electrónico danerdejesus55@gmail.com, correspondiente al demandante, o al email samuelarturosanchezc@gmail.com, del apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ba239f6dd8b37d81fd275a08910e709cade1bceb2d8e9365b45f45ef52f799

Documento generado en 04/09/2020 05:41:43 p.m.